

Acta N° 31/11 – En la ciudad de San Carlos, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Fabio Rocha Rivero.

La Sesión da comienzo a la hora: 12:45 .

Informes de Secretaría.

Se entrega copia de: 1) Expediente 2011-88-02-00756, “Adecuar actividad Pescadores Artesanales Laguna de José Ignacio”, 2) Expediente 2011-88-02-00743, “Mejoras Seguro Accidente para Trabajadores”, 3) Expediente 2011-88-02-00729, “Problemática del Tránsito”, 4) Expediente 2011-88-02-00711, “Exposición Seguridad y Tránsito en Maldonado”, 5) Expediente 2011-88-02-00696, “Descentralización Eje de Gobierno”, 6) Expediente 2011-88-02-00685, “Terminales de Autogestión en Municipio de Maldonado”, 7) Expediente 2011-88-02-00673, “Perros Suelos y Molestias que ocasionan”.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2009-88-01-02485
Gestionante: CECAP San Carlos –
Asunto: alquiler Local de CECAP

VISTO: los trámites mediante los cuales se ha celebrado, entre la Intendencia Departamental de Maldonado, y el señor Hugo Daniel Márquez, un contrato de arrendamiento sobre el inmueble empadronado con el número 200, manzana 13, calle Maldonado N° 870, de nuestra ciudad, el cual sería destinado al funcionamiento del Centro de Capacitación (CECAP).

RESULTANDO: que mediante Resolución N° 04934/2010, Sesión del día 14/07/2010, de este Municipio, se resolvió la renovación del contrato de arrendamiento de la finca

mas arriba nombrada, por el período comprendido entre el mes de julio a diciembre del año dos mil diez.

CONSIDERANDO: I) la Resolución N° 07704/2010, del Señor Intendente, donde, se prórroga el arrendamiento celebrado con el señor Hugo Márquez, a partir del 8/7/10 hasta el 31/12/10, inclusive. Efectivizándose el mismo en un solo pago.

II) la nota remitida por el propietario del inmueble el 30 de junio de 2011, donde expresa que no ha cobrado el alquiler correspondiente, solicitando que se le haga efectivo dicho pago.

III) el informe remitido por la Dirección General de Hacienda el día 01°/08/2011, donde manifiesta que se abonó el importe correspondiente al período enero-mayo de 2011, al amparo de Resolución N° 4374/2011 del Municipio de San Carlos.

V) que se ha realizado la reserva de dicho gasto, al Centro de Costos N° 10107, Rubro 51251, por un monto Total estimado de \$u 117.280 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil doscientos ochenta), por concepto de alquiler de Local desde junio a noviembre del corriente año, a Razón de \$u 19.546 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos cuarenta y seis pesos) por mes.

VI) que por Expediente 2011-88-01-11047 está en curso un Llamado a Licitación Abreviada, para el arrendamiento de un bien inmueble con destino a albergar dicho centro de capacitación.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

**El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/11, por unanimidad de presentes (3),
R E S U E L V E N:**

1.- Aprobar el gasto por el pago del alquiler del inmueble empadronado con el número 200, manzana 13, calle Maldonado N° 870, de nuestra ciudad, el cual será destinado al funcionamiento del Centro de Capacitación (CECAP), por el período comprendido entre el mes de junio y noviembre del corriente año, por un monto total de \$u 117.280 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil doscientos ochenta), a Razón de \$u 19.546 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos cuarenta y seis pesos) por mes, imputando dicho gasto al Rubro 51251, Centro de Costos 10107, tal como figura en la reserva realizada.

2.- Notifiquese al Señor Hugo Márquez por Secretaría del Municipio.

3.-Pase a División de Contaduría, siga a Dirección General de Asuntos Legales a fin de seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-07218

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales – Municipio de San Carlos.

Asunto: llamado a licitación abreviada para podas de árboles en el ornato publico de la ciudad de San Carlos.

VISTO: la gestión, mediante la cual, se realizo un llamado para la poda de árboles en el ornato publico de la ciudad de San Carlos, Licitación Abreviada N° 209/2011.

RESULTANDO: que del Acta confeccionada el día 20/7/2011, se realiza la apertura de dicho llamado, presentándose un único ofertante, el señor Ramón Antonio Fernández González, quien ofrece realizar el Servicio Licitado de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones por un precio unitario de \$u 783 (pesos uruguayos setecientos ochenta y tres), por árbol, impuestos incluidos, reajustándose dicho precio en forma y oportunidad prevista en el citado pliego de condiciones, manteniendo la oferta por sesenta días corridos.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios de este Municipio, expresando, que el ofertante mas arriba nombrado, ha sido adjudicatario de una licitación anterior realizada con el mismo fin, cumpliendo satisfactoriamente con los trabajos propuestos, proponiendo un costo, que está dentro del estimado por dicha oficina.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- En base a lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, sobre la oferta presentada para la Licitación Abreviada N° 209/2011, (poda de árboles en el ornato público de la ciudad de San Carlos), pasen estos obrados a Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, con el visto bueno de este Municipio.

Documento: Expediente 2011-88-01-07472

Gestionante: Steffani Galletto

Asunto: solicita tanque para depósito de agua y materiales.

VISTO: la gestión realizada por la señora Steffani Galletto, mediante la cual, solicita colaboración del Municipio con dos tanques de mil litros para almacenamiento de agua, doce metros de media caña para desagüe de techos, dos platinas con conexión y reboces de una y media pulgada para salida e interconexión de tanques, para aprovechar el agua de lluvia, ya que dicha familia carece de agua potable.

CONSIDERANDO: I) el informe social remitido por la Oficina de Integración y Desarrollo Social, donde se manifiesta que sería viable el préstamo de tanques como

forma de solucionar la carencia de agua, ya que el Municipio ha contribuido con el aporte de agua potable desde 2009, pero los tanques que posee la gestionante son pequeños.

II) el informe remitido por la Unidad de Desarrollo Productivo en actuación N° 3, que la solicitud en cuestión no se presenta como una unidad productiva.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar la adquisición de los materiales peticionados por la señora Steffani Galletto en actuación N° 1, a fin de solucionar la carencia de agua.
- 2.-Pase a Oficina de Integración y Desarrollo Social para realizar convenio a fin de que la gestionante abone el costo de los materiales que le serán entregados, cumplido, siga a Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en punto 1, y realizar reserva para satisfacer lo peticionado.
- 3.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras, encomendándosele no suministrar agua potable a la gestionante cuando se adquiera lo peticionado, ya que dicha familia podrá almacenar el agua de lluvia .

Documento: Expediente 2011-88-01-09480

Gestionante: Movimiento de Mujeres de San Carlos.

Asunto: colaboración con ochenta litros de pintura.

VISTO: la nota presentada por el Movimiento de Mujeres de San Carlos, mediante la cual, solicitan la colaboración con ochenta litros de pintura para pintar parte del local en que funciona el Club de Niños “Los Zorzales” – Leonardo Olivera y Lavalleja.

CONSIDERANDO: I) que la mano de obra será aportada por la institución gestionante.

II) el informe elevado por Unidad de Obras y Talleres de este Municipio, informando que existe pintura en stock para poder colaborar con lo aquí peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al Movimiento de Mujeres de San Carlos, que se colaborará con la cantidad de ochenta litros de pintura, a saber cuarenta litros de pintura verde mate gliden, veinte litros de pintura marrón gliden y veinte litros de pintura blanda sinteplas, material que se encuentra en stock en almacenes de este Municipio.

2.- Cumplido, pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-09506

Gestionante: Liga Mayor de Fútbol de Maldonado

Asunto: Liga Mayor de Fútbol de Maldonado solicita adjudicar en comodato predio del ex escenario de juego de Club Colon de San Carlos

VISTO: la nota presentada ante Dirección General de Deportes, de la Intendencia Departamental de Maldonado, por la Liga Mayor de Fútbol de Maldonado, mediante la cual, solicitan que se les adjudique en Comodato el predio del ex escenario de juego del Club Colon de San Carlos, ubicado en el predio de La Alameda, ruta 39.

RESULTANDO: que dicho petitorio se basa en poder contar con un campo de juego, donde se puedan centralizar las actividades para las prácticas de las distintas selecciones de dicha Liga.

CONSIDERANDO: I) lo expresado por Dirección General de Deportes, Actuación 1, sobre lo planteado.

II) Resolución N° 07010/2010, Sesión del día 06/10/2010, de este Municipio, donde, se autorizó al Club Atlético Atenas, a usufructuar por el término de un año el predio de la ex cancha del Club Colón, para realizar los entrenamientos de las divisiones formativas.

III) que por Resolución N° 5345/2011, Sesión del día 06/07/2011, El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos resolvió: *“En base a lo dispuesto por Resolución N° 07010/2010, Sesión del día 06/10/2010, pase a Dirección General de Deportes, a los efectos de que se sirva informar al club gestionante, que no es posible dar lugar a lo solicitado, por estar dicho predio en préstamo, por el lapso de un año, al club Atlético Atenas de San Carlos”*.

IV) lo expresado por Dirección General de Deportes, Actuación 3, donde manifiesta que cuando se termine el préstamo de dicho predio al Club Atlético Atenas, dicha Dirección desearía establecer en común acuerdo la adjudicación del mismo.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad,
RESUELVEN:

1.- Pase a Dirección General de Deportes, a fin de informar al Profesor Gerardo Viñales, que este Municipio no tiene previsto otorgar en comodato dicho predio municipal, debido a que el mismo se encuentra ubicado en la zona que está estudiando la Unidad de Proyectos de la Intendencia de Maldonado, junto con AFDEA, la cual está elaborando un proyecto destinado a reglamentar el uso del “Humedal del Arroyo Maldonado”.

Documento: Expediente 2011-88-01-09711

Gestionante: Unidad de Descentralización.

Asunto: Municipio de San Carlos – Artículo 12, Numeral 3), Ley 18.567

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se sugiere adoptar nueva resolución delegando en el. Alcalde de San Carlos la facultad del Municipio de ordenar gastos en los procedimientos de compras por concurso de precios y/o compra directa;

RESULTANDO: I- que por Ley N° 18.567 de 13/09/2009 sobre “Descentralización Política y Participación Ciudadana” y su modificativa N° 18.644 de 12/02/2010, se instrumentó lo previsto por los artículos 262, 287 y disposición transitoria Y) de la Constitución de la Republica, determinando la formación de los Municipios como autoridades locales que configuran en tercer nivel de Gobierno y de Administración;

II – que por Decreto Departamental N° 3862/2010, Artículo 1°, se creó el Municipio de San Carlos y por Decreto N° 3873/2010 se reglamentó el funcionamiento de los Municipios de este Departamento;

III – que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Sección 1, Artículo 26 del TOCAF “*son ordenadores primarios de gastos, hasta el limite de la asignación presupuestal, los jerarcas máximos de toda Administración, cualquiera sea su naturaleza jurídica*”, y de acuerdo al siguiente artículo 27 del mismo texto ordenado “*en especial son ordenadores primarios*” “*en los gobiernos departamentales, el Intendente Departamental y el Presidente de la Junta Departamental, cada uno dentro de su competencia*”;

IV - que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Sección 1, artículo 28 del TOCAF “*son ordenadores secundarios de gastos, los titulares de órganos sometidos a jerarquía, a quienes se asigne competencia para disponer gastos por una norma objetiva de Derecho*”;

V – que en el Capítulo V de la Ley N° 18.567 entre “*las atribuciones y cometidos del Municipio y sus integrantes*” artículo 12, numeral 3), se establece la de “*ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto*”

quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”;

VI – que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Sección 2, Art. 33 del TOCAF “*todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública cuando del mismo se deriven gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado*”, no obstante lo cual, según el numeral 1) podrá contratarse “*por licitación abreviada cuando el monto de la operación no exceda*” actualmente de \$ 2:459.000,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil), o según el numeral 2) “*directamente cuando el monto de la operación no exceda*” actualmente de \$ 122.950,00 (pesos uruguayos ciento veintidós mil novecientos cincuenta);

VII – que las Órdenes de Compra de las distintas dependencias deben ser aprobadas, en forma previa a su tramitación en las oficinas de adquisiciones respectivas, por un Ordenador competente;

CONSIDERANDO: I – que según lo normado en el artículo 30° del TOCAF, “*los ordenadores primarios y secundarios podrán delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de su dependencia. Los delegatarios actuarán bajo supervisión y responsabilidad del ordenador delegante*”;

II – que múltiples razones de orden práctico aconsejan que el cuerpo del Municipio delegue en el Alcalde la facultad de ordenar gastos en la forma establecida en el Capítulo III, Sección 2, artículo 33, numeral 2) del TOCAF en todos aquellos procedimientos de compras por concurso de precios y/o compra directa, a los efectos de que las ordenes de compra que se procesan diariamente y obedecen a necesidades cotidianas y/o emergentes no vean enlentecido su trámite a la espera de la Sesión del Cuerpo;

ATENTO: a lo expuesto, a las disposiciones constitucionales y legales de carácter nacional y departamental mencionadas anteriormente y demás normas concordantes y análogas;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Delegase en el Alcalde del Municipio de San Carlos la facultad de ordenar gastos en la forma establecida en el Capítulo III, Sección 2, artículo 33, numeral 2) del TOCAF en todos aquellos procedimientos de compras por concurso de precios y/o compra directa hasta el 100 % (cien por ciento), del límite legal correspondiente que fija periódicamente el Instituto Nacional de Estadística;

2.- El monto total mensual de los gastos ordenados en el ejercicio de la delegación precedente no podrá superar el duodécimo del presupuesto asignado para los gastos de funcionamiento;

3.- Se encomienda al Alcalde la preparación de un informe de frecuencia bimensual por el que se de cuenta al Cuerpo del Municipio en forma detallada de los trámites realizados en el ejercicio de la precedente delegación;

4.- Comuníquese a Secretaria Particular del señor Intendente y a Dirección General de Hacienda, vuelva a Unidad de Descentralización, y siga a División Contaduría a los efectos correspondientes.

Documento: Expediente 2011-88-01-09810

Gestionante: Oficina de I.G.M

Asunto: infracciones varias realizadas por repartidores de "Delivery".

VISTO: las actuaciones realizadas, referentes a infracciones varias realizadas por repartidores de "Delivery", constatadas por los Inspectores de Tránsito.

CONSIDERANDO: que existe normativa correspondiente a Higiene Ambiental que regula el transporte de alimentos, la que establece que los vehículos abocados para tal fin deber ser habilitados y registrados por la Oficina Bromatológica correspondiente.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de convocar a los propietarios de los locales comerciales que poseen servicio de Delivery para exhortarlos a que los conductores y vehículos que están desempeñando dicha tarea, circulen como lo establece la normativa,.

Documento: Expediente 2011-88-01-09990

Gestionante: Vecinos Balneario Manantiales.

Asunto: proyecto contracción de plaza en Balneario Manantiales.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes al proyecto presentado por vecinos de Balneario Manantiales, para la construcción de plaza en dicha zona.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, sobre la viabilidad del proyecto presentado, expresando, que en el presupuesto quinquenal no se encuentra contemplada la inversión necesaria para la ejecución del mismo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a los gestionantes, que NO es posible acceder a lo solicitado.
- 2.- Cumplido, pase a Archivo, sin perjuicio.

Documento: Expediente 2011-88-01-10355

Gestionante: Pablo Scaldaferro

Asunto: reclamos referentes a local denominado "La Iguana"

VISTO: la gestión realizada por el señor Pablo Scaldaferro , mediante la cual, solicita revisión de denuncia N° 85012 efectuada por ruidos molestos, y el desorden público generado por personas que concurren al local denominado "La Iguana", ubicado en padrón 1306, manzana 95 , El Tesoro , hechos que distorsionan la tranquilidad de los vecinos durante la temporada estival.

RESULTANDO: que por Expediente N° 2011-88-01-00485 otros vecinos hicieron un reclamo similar, resolviendo el Cuerpo del Municipio en Sesión del día 27/01/11, Resolución N° 00522/2011, proceder a la clausura preventiva del local por el término de cuarenta y ocho horas por contravenir el Artículo 36 del Decreto 3865/2010, constatándose la emisión de ruidos molestos, aplicándose al titular del local comercial una multa de ocho unidades reajustables, la cual no ha sido abonada, dejando constancia que en caso de reincidencia, se podría revocar la autorización otorgada.

CONSIDERANDO: I) que durante la temporada 2010- 2011 se colocó una carpa en el mismo predio, sin permiso municipal, además de no contar con estacionamiento propio, contraviniendo la Resolución 4146/97.

II) lo sugerido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, a fin de evitar inconvenientes en la próxima temporada estival.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad, R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de informar al señor Scaldaferro que se tomarán todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y garantizar la seguridad y el orden público, dentro del predio y en sus inmediaciones. Encomendándosele a dicha Oficina que intime al propietario del local comercial a que no cometa irregularidades, realizando un seguimiento del

funcionamiento del local , y en caso de constatarse emisión de ruidos molestos o desorden público, se proceda como lo establece la normativa.

Documento:Expediente 2011-88-01- 10640

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: reducciones de restos de fallecidos sepultados en nichos municipales arrendados correspondientes al primer semestre del año 2007.

VISTO: el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, de este Municipio, donde, expresan que se deberá proceder a la reducción, como en años anteriores, de restos de los fallecidos sepultados en los Nichos Municipales de arrendados, correspondientes al primer semestre del año 2007.

RESULTANDO: que se han realizado todas las notificaciones y publicaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: que los mismos serán colocados en urnas compradas por este Municipio para tal fin, donde se colocaran sus respectivas chapas de identificación y luego depositadas en el Urnario Común, Sector “D” de la Necrópolis Local.

ATENTO: a lo antes expuesto y teniendo en cuenta lo pronunciado en el Contrato de Arrendamiento de Nichos Municipales.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/11, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo expresado.
2. Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, a fin de que se realicen las reducciones de “Oficio”, correspondientes, dando cumplimiento al Artículo 3, del Contrato de Arrendamiento de Nichos Municipales.

Documento: Expediente 2011-88-01-10650

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales – Municipio de San Carlos.

Asunto: designación de arquitecto por la SAU para la Unidad de Obras de San Carlos, en el marco del convenio suscrito con la IDM.

VISTO: la gestión, mediante la cual, Unidad de Obras, Talleres y Servicios de este Municipio, solicita autorización para tramitar la designación de un/a Arquitecto/a, a los efectos de cumplir funciones en dicha Unidad.

CONSIDERANDO: I) que la Arquitecta Gabriela Robaina, quien prestaba tareas en dicha dependencia, paso a desempeñar funciones en Dirección General de Planeamiento de la Intendencia Departamental de Maldonado.

II) que es necesario contar con un profesional del área para llevar a cabo el proyecto y ejecución de las obras previstas en el Presupuesto.

III) que se gestionaría tal designación en el marco del convenio firmado entre la Intendencia Departamental de Maldonado y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, hasta el momento de que se realice un llamado para la provisión de dicho cargo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, autorizando, la realización de las gestiones necesarias para la designación, en el marco del convenio firmado entre la Intendencia Departamental de Maldonado y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, de un/a arquitecto/a, para poder llevar a cabo los proyectos y ejecución de las obras previstas en el Presupuesto, hasta que se realice un próximo llamado para la provisión de dicho cargo.

Documento: Expediente 2011-88-01-10694

Gestionante: Dallana Medina.

Asunto: prórroga habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada por la señora Dallana Medina, mediante la cual, solicita prórroga hasta el mes de octubre para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica de su local comercial, que gira en el rubro papelería, ubicado en padrón 02903, manzana 0231, San Carlos

RESULTANDO: I) la notificación N° 372737, 383180, realizada los días 3/01 y 25/03, respectivamente, donde se intima al titular del local comercial a que regularice la situación.

II) que por Resolución N° 4400/2011, Sesión del día 15/06/11, El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos resolvió: *“Notificar al titular del local ubicado en padrón 02903, manzana 0231, San Carlos, que deberá cerrar sus puertas al público, hasta que regularice los trámites de habilitación higiénica, en caso de incumplimiento procedase al cierre de dicho local, concurriendo con la fuerza pública”.*

CONSIDERANDO: las actuaciones realizadas por el cuerpo inspectivo, donde se constata el funcionamiento de un local comercial, el cual gira en el rubro papelería, sin habilitación higiénica.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo expresado en Decreto 3732, Art. 10.

***El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/11, por unanimidad de presentes (3),
R E S U E L V E N:***

- 1º.- Ratificar lo expresado en Resolución N° 4400/2011, no dando lugar a lo solicitado.
2. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a la gestionante.

Documento: Expediente 2011-88-01-10723

Gestionante: Comisión de Amigos del Hospital Alvariza.

Asunto: colaboración con espectáculo y audio para evento el sábado 6 de agosto.

VISTO: la nota presentada por integrantes del “Grupo de Amigos del Hospital Alvariza”, donde, manifiestan que dicho grupo se encuentra abocado a la recaudación de fondos para continuar con las obras en el dicho nosocomio;

RESULTANDO: que por lo antes expresado, se realizaría el día 6 de agosto del presente año, una cena en las instalaciones del Rotary Club de nuestra ciudad, solicitando, la colaboración a este Municipio con la presencia del grupo “Tango X 3”;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad de lo aquí peticionado, manifestando, que se realizaría un Contrato Artístico por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil), con la agrupación mas arriba nombrada, y, una amplificación básica compuesta por micrófonos para voz, bandoneón y violín.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la confección de un Contrato Artístico, por una actuación, cuyo importe seria de \$ 7.000 (pesos uruguayos siete mil), al grupo “Tango X 3”, el cual actuará en la cena a realizarse el día 6 de agosto del corriente año, en instalaciones del Rotary Club San Carlos, organizada por “Grupo de Amigos del Hospital Alvariza”, beneficiando a dicho nosocomio.
- 2.- Autorizar, la contratación de una amplificación básica, consistente en micrófonos para voz, bandoneón y violín.
- 3.- Imputasen los gastos aquí originados a la reserva realizada para el mes de agosto, mediante expediente 2011-88-01-09812.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a los gestionantes que se colaborara con el grupo anteriormente nombrado. Cumplido, pase a Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento con el punto dos de la presente.

5.- Hecho, pase a Oficina de Contaduría a fin de adjuntar el Contrato Artístico correspondiente.

6.- Remítase copia de ésta a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-10742

Gestionante: CECAP – San Carlos

Asunto: autorizar para pintar calle y cierre

VISTO: la nota presentada por el Licenciado en psicología, Gabriel González, Coordinador Docente de CECAP San Carlos, donde, solicita autorización para la realización de una pintada y corte de calle Maldonado, en el tramo comprendido entre calle 25 de Agosto y Fernández Chávez, para el día 12 de agosto en el horario de 9:00 a 12:00 horas;

RESULTANDO: que el día 13 de agosto CECAP cumple cuatro años, festejando dicho acontecimiento el día lunes 15 de agosto en el horario de 10:00 a 12:00 con diversas actividades;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., sobre la viabilidad de lo aquí peticionado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al señor Gabriel González, Coordinador Docente de CECAP –San Carlos, que se autoriza la realización de una pintada y corte de calle Maldonado, en el tramo comprendido entre calle 25 de Agosto y Fernández Chávez, el día 12 de agosto del corriente año, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, con motivo de celebrarse los cuatro años de existencia de dicha institución.

2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., para continuar los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-10814

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: autorización para contrato artístico para grupo “Trilogía” por \$ 5.000

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita un contrato artístico por la suma de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil)

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que dicho contrato seria con el grupo “Trilogía”, quienes realizarían una presentación en el Museo Regional Carolino.

CONSIDERANDO: I) que dicho evento se encuentra en el marco de las actividades previstas para noches de concierto en dicho lugar.

II) que por expediente 2011-88-01-09812, ya se realizó la reserva correspondiente para el presente gasto.

ATENTO: lo anteriormente expresado

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico con el grupo “Trilogía” por la suma de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), quienes actuarán, en el marco de las noches de concierto en instalaciones del Museo Regional Carolino.

2.- Imputese el gasto al rubro correspondiente, cuya reserva ya se realizó mediante expediente 2011-88-01-09812.

3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-10816

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: autorización para contratar amplificación para el día 13 de agosto – actuación grupo “Trilogía”

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para contratar amplificación básica (cuatro micrófonos, una consola de seis parlantes y retorno)

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, dicho petitorio surge por la actuación, el día 13 de agosto del corriente año, del grupo “Trilogía” en instalaciones del Museo Regional Carolino.

CONSIDERANDO: I) que dicho evento se encuentra en el marco de las actividades previstas para noches de concierto en dicho lugar.

II) que por expediente 2011-88-01-09812, ya se realizó la reserva correspondiente para el presente gasto.

ATENTO: lo anteriormente expresado

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, la contratación de una amplificación básica, a saber, cuatro micrófonos, una consola de seis parlantes y retorno, para la actuación, en instalaciones del Museo

Regional Carolino, del grupo “Trilogía”, el día 13 de agosto del presente año, a la hora 20:00.

2.- Impútese el gasto al rubro correspondiente, cuya reserva ya se realizó mediante expediente 2011-88-01-09812.

3.- Pase el presente a Oficina de Compras a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-10818

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: autorización para contratar iluminación para actuación de coro.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para contratar iluminación.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que dicho petitorio es para la actuación del Coro “Dando la Nota” el día domingo 7 de agosto del corriente año, hora 19:00, en la Iglesia San Carlos Borromeo.

CONSIDERANDO: I) que dicho evento significara una despedida del coro, el cual, representara a Uruguay en un concurso Internacional en Brasil.

II) que por expediente 2011-88-01-09812, ya se realizó la reserva correspondiente para el presente gasto.

ATENTO: lo anteriormente expresado

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, la contratación de iluminación, para el día 7 de agosto del corriente año, hora 19:30, fecha en que actuará el coro “Dando la Nota”, en la Iglesia San Carlos Borromeo, en ocasión de la despedida de este coro, que representará a Uruguay en el Concurso Internacional en la Republica Federativa de Brasil.

2.- Impútese el gasto al rubro correspondiente, cuya reserva ya se realizó mediante expediente 2011-88-01-09812.

3.- Pase el presente a Oficina de Compras a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-10844

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales – Municipio de San Carlos.

Asunto: autorización para tramitar la contratación de los servicios de un arquitecto del paisaje.

VISTO: la gestión, mediante la cual, Unidad de Obras, Talleres y Servicios de este Municipio, solicita autorización para tramitar la contratación de un profesional del área en coordinación con la SAU y la Cátedra de Paisajismo de la UDELAR.

CONSIDERANDO: I) la proximidad del 250 aniversario de la fundación de nuestra ciudad, y estando dicha Unidad, avocados a la tarea de acondicionar los diferentes espacios y edificios públicos. Habiendo ya emprendido una serie de obras

II) que para llevar a cabo dichas labores, es necesario la asistencia de un profesional del paisaje, para poder lograr la armonía y visión de conjunto en las acciones emprendidas y las que se generen en el futuro.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, autorizando, la realización de las gestiones necesarias para la contratación de un profesional en el área del paisajismo, en coordinación con la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU) y la Cátedra de Paisajismo de la Universidad de la Republica (UDELAR).

Documento: Expediente 2011-88-01-10848

Gestionante: AFUJE (Asociación de Funcionarios Jubilados de la Enseñanza)

Asunto: solicita apoyo económico mensual.

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita apoyo económico mensual para poder cubrir costos de funcionamiento.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de Asociación de Funcionarios Jubilados de la Enseñanza (AFUJE).

CONSIDERANDO: que por Resolución 561/2009, recaída en Acta N° 25/2009, Sesión del día 17/6/2009, la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos, dispuso el pago de las facturas de agua y luz del local ubicado en calle 25 de Agosto (pegado al Hogar Exilda Cardozo), hasta el fin de dicha Administración.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar el pago de las facturas de agua y luz, mensuales, del local ubicado en calle 25 de Agosto, (pegado al Hogar Exilda Cardozo), a partir del mes de agosto del corriente año y hasta el fin del presente periodo de Gobierno, en colaboración con la Asociación de Funcionarios Jubilados de la Enseñanza de San Carlos, (AFUJE).

- 2.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la institución gestionante.
- 3.- Cúmplido, siga a Oficina de Contaduría, a los efectos de proceder a la reserva mensual de dicho gasto y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2011-88-01-10935
 Gestionante: Dirección de Cultura
 Asunto: contrato artístico para la señora Cristina Pacheco.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de dos Contratos Artísticos con la señora Cristina Pacheco.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que la mas arriba nombrada, concurrirá al Hogar de Adolescentes “Los Zorzales”, a para realizar actividades con los jóvenes.

CONSIDERANDO: I) que el importe de cada uno de los contratos, asciende a la suma de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

II) que por expediente 2011-88-01-09812, ya se realizo la reserva correspondiente para el presente gasto.

ATENTO: lo anteriormente expresado

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la confección de dos Contratos Artísticos, por la suma de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil), cada uno, con la señora Cristina Pacheco, quien, concurrirá al Hogar de Adolescentes “Los Zorzales” para realizar actividades con los jóvenes.
- 2.- Impútese el gasto al rubro correspondiente, cuya reserva ya se realizo mediante expediente 2011-88-01-09812.
- 3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-11047
 Gestionante: Cecap, Gabriel González
 Asunto: solicita apoyo locativo.

VISTO: la gestión realizada por el Coordinador Docente de Cecap, Licenciado Gabriel González, mediante la cual, solicita colaboración del Municipio para que dicha institución siga contando con apoyo locativo, ya que el mismo es vital para su funcionamiento.

RESULTANDO: que por Resolución N° 275/2009, recaída en Acta 10/09, Sesión del día 11/03/09, El Cuerpo de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos resolvió

que se instrumentara un Llamado a Licitación Abreviada, para el arrendamiento de un bien inmueble con destino a albergar dicho centro de capacitación.

CONSIDERANDO: que el contrato de arrendamiento del inmueble donde se alberga dicho centro de capacitación en la actualidad ha expirado, siendo necesario realizar un nuevo Llamado a Licitación.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1.- Aprobar la instrumentación de un Llamado a Licitación Abreviada, para el arrendamiento de un bien inmueble con destino a albergar dicho centro de capacitación.

2.-Pase a Oficina de Obras para elaborar la Memoria Descriptiva, sugiriendo se tenga en cuenta la realizada en Expediente 2009-88-01-02485.Cumplido, siga a Oficina de Contaduría a fin de efectuar dicho llamado y realizar reserva para el mismo.

Documento: Expediente 2010-88-01- 12189

Gestionante: Asesoría Jurídica

Asunto: ocupación de Padrones Municipales en Balneario El Tesoro

VISTO: las actuaciones que anteceden, referente a ocupación de Padrones Municipales en Balneario El Tesoro.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales en Actuación N° 3, punto 3, donde manifiesta que se deben alambrar dichos padrones, a fin de proteger la propiedad departamental.

ATENTO: a lo antes expuesto y teniendo en cuenta lo pronunciado en el Contrato de Arrendamiento de Nichos Municipales.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/11, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo expresado.

2. Pase a Oficina de Obras a fin de proceder a alambrar los padrones que se denuncian como ocupados, ubicados en Balneario El Tesoro.

Documento: Formulario de Consulta N° 08020

Gestionante: Eduardo Calvette

Asunto: consulta de viabilidad de instalación de casa de comidas. San Carlos.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a local comercial sin habilitación higiénica, ubicado en el padrón 1000, manzana 82, San Carlos, el cual gira en el rubro Venta de Comidas al Paso.

RESULTANDO: que por Resolución N° 365/2010, Sesión del día 09/06/10, Cuerpo de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos resolvió: *“Otorgar un último plazo de 180 días al titular del comercio ubicado en Rambla General Artigas casi Tomás Berreta, padrón 1000, manzana 82, de nuestra ciudad, para que se ajuste a la normativa vigente e inicie los tramites de Habilitación Higiénica. En caso de incumplimiento deberá cerrar sus puertas al público”*.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde manifiesta que mediante Resoluciones N° 941/2009, Sesión del día 14/09/09, 274/2010, Sesión del día 12/05/10, 365/2010, Sesión del día 09/06/2010, se otorgaron plazos para regularizar la situación del comercio, como asimismo la realización de los trámites correspondientes a la Habilitación Higiénica, no iniciando los trámites respectivos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a que se está incumpliendo el Decreto 3732 – Ordenanza de Salubridad e Higiene.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/11, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al titular del comercio ubicado en Rambla General Artigas casi Tomás Berreta, padrón 1000, manzana 82, de nuestra ciudad, que deberá cerrar sus puertas al público. En caso de incumplimiento procedase al cierre del mismo concurriendo con la fuerza pública.

Documento: Formulario de Consulta N° 09150

Gestionante: Marcos Malenchini

Asunto: consulta de viabilidad de instalación de casa de comidas. El Tesoro.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a local comercial sin habilitación higiénica, ubicado en el padrón 1215, manzana 90, calle 8, esquina 19, del Balneario El Tesoro, el cual gira en el rubro de Casa de Comidas.

RESULTANDO: que por Resolución N° 4234/2011, Sesión del día 08/06/11, El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, resolvió: *“Notificar al titular del Local ubicado en el padrón 1215, manzana 90, calle 8, esquina 19, del Balneario El Tesoro, el cual gira en el rubro de Casa de Comidas, que deberá*

cerrar sus puertas al público hasta que obtenga la Habilitación Higiénica del mismo. Sancionar a dicho padrón, con una multa de 5 (cinco) UR, por no dar cumplimiento a la Ordenanza de Salubridad e Higiene – Decreto 3732, Artículo 10”.

CONSIDERANDO: I) el informe de CAZIC, (foja 4), el cual dice que la actividad comercial propuesta corresponde a una zona categorizada como residencial, considerándose un servicio, que puede ser cotidiano, a las viviendas resultando viable.

II) las Boletas de Notificación confeccionadas, números 372900, 0382823, mediante las cuales se le otorga un plazo para iniciar los tramites de la Habilitación Higiénica del Local comercial.

III) los informes elevados por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando que a la fecha aun el titular no ha realizado los trámites correspondientes para reglamentar su situación.

IV) el nuevo informe remitido por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis el día 27/06/11, expresando que a la fecha el local continuaba abierto, con cartelería indicativa referente a venta de comidas, menú del día y precios, a su vez, se constata deficitarias condiciones de higiene, con canes enfermos de sarna.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a que se está incumpliendo el Decreto 3732 – Ordenanza de Salubridad e Higiene.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 03/08/11, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

- 1.- Ratificar lo dispuesto en Resolución N° 4234/2011. Encomendando a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental realizar las acciones pertinentes ante el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Siendo la hora 14:25, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana
Alcalde

